TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-264 BIS**
Rubro: **SENTENCIAS DE SALAS.- LÍMITES DE LAS MISMAS.-**

La Procuraduría Fiscal de la Federación alegó en su recurso de queja que la Sala sentenciadora suplió deficiencias de la demanda, violando la jurisprudencia de 8 de noviembre de 1937. El Pleno consideró que la referencia hecha por la Sala a preceptos que estimó procedentes relacionados con el Reglamento de Transportes de los Ferrocarriles Nacionales de México, no pudo violar la jurisprudencia invocada por la Procuraduría quejosa, sino que, por el contrario, el fallo se ajustó en todas sus partes a dicha resolución plenaria, pues es de explorado derecho el criterio consistente en que el juzgador no puede quedar limitado exclusivamente a las simples consideraciones legales o estimaciones teóricas que presenten las partes en la demanda o en la contestación, pues sería dejarlo ligado a una triste pobreza jurídica, o bien, a la riqueza teórica-jurídica con que las partes se movieran durante el proceso seguido ante él, lo que redundaría claramente en contra de la labor de altura que el juzgador debe desarrollar en su sentencia al declarar el derecho.

Expediente número 706/55.- Resolución de Pleno de 28 de agosto de 1957. Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de la sentencia dictada por la Sexta Sala de este Tribunal.NOTA: En la Revista Primera Época. Año XXI. No. 247 - 249. Julio - Septiembre 1957, se publica una tesis diversa en relación con esta misma resolución por lo que esta tesis se incluye como I-J-264 BIS

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 531